



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUNTIA No **SA-MC-001-2022**

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

“PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2022”.

TURBACO – BOLÍVAR

FEBRERO 23 DE 2022

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉️ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎️ +{(57) 5 643 6408
📠 Fax: +{(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



TÍTULO I.

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación Pública, específicamente lo establecido en el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de seleccionar un contratista para la ejecución del objeto a que se refiere el presente pliego de condiciones.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Turbaco Bolívar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en las páginas web www.contratos.gov.co

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

1.3 RECOMENDACIONES INICIALES.

- Leer cuidadosamente el contenido de este documento, los anexos técnicos y los estudios previos.
- Verificar, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que en este pliego de Condiciones, se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del Municipio de Turbaco Bolívar **NIT 890-481-149-0**; como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. Cuando sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades futuras,

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o la Sociedad futura e indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, identificación y porcentaje de participación.

- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

- El OBJETO y el NÚMERO del proceso de selección sean los mismos, y que coincidan con el de la propuesta que presenta y que la póliza esté suscrita y firmada por el TOMADOR –AFIANZADO y/o su representante legal.

· Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

· Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

La hora oficial que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la que publica la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web www.sic.gov.co <http://horalegal.sic.gov.co/>. Se recomienda a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier diferencia con las convencionales.

☐ Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio de Turbaco Bolívar, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

☐ Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

☐ Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio de Turbaco podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite descalificar una propuesta.

☐ Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Municipio de Turbaco Bolívar – Secretaría de Educación Municipal.

☐ Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

☐ Los costos en que incurran los proponentes con la preparación de las propuestas, para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA serán por cuenta y gasto del proponente interesado. En ningún caso la entidad contratante reconocerá ningún valor por este concepto, cualquiera sea el resultado de la evaluación.

1.4 CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo normado con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliegos de Condiciones, así como todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de selección, pueden ser consultados en las páginas Web www.contratos.gov.co, desde la fecha que se dispuso en el cronograma de actividades del proceso, fecha en la cual los interesados pueden

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

✉ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



presentar las solicitudes de aclaraciones, dirigiéndose a la Entidad, a través de la plataforma SECOP II.

En el Pliego de Condiciones definitivo se podrán incluir los temas planteados en las observaciones que se llegaren a presentar al proyecto de pliego de condiciones que haya sido publicado por la entidad convocante en el SECOP II.

1.5. PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se procederá a la publicación del Pliego de condiciones definitivo y del acto de apertura del proceso, así como los demás documentos previos elaborados y/o expedidos por el Municipio de Turbaco Bolívar, en desarrollo del presente proceso de selección contractual, a través del SECOP II.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

1.6 ACLARACIÓN O MODIFICACION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Una vez adoptado el Pliego de Condiciones definitivo, será publicado en el Portal Único de Contratación y a partir de esa fecha, los oferentes podrán solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes al Pliego de Condiciones en las fechas señaladas en el cronograma. Las solicitudes de aclaración deberán presentarse en español, por escrito y enviarse a través de la plataforma SECOP II.

En virtud del principio de la preclusión, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, no se aceptarán solicitudes de aclaración de los pliegos de condiciones.

Conforme lo previsto en la ley 80 de 1.993 y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, la modificación al pliego de condiciones se realizará a través de adendas. El Municipio de Turbaco Bolívar señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas, o a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del termino de cierre que resulte necesaria, en uno o en otro caso, para que los proponentes cuente con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

De conformidad con lo previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo del presente proceso de selección no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificadorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Todas las adendas pasarán a ser parte integrante del presente Pliegos de Condiciones.

Las aclaraciones y respuestas a las mismas presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la plataforma SECOP II,

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001



aclaraciones del presente documento hasta la fecha indicada en el cronograma. **El Municipio de Turbaco** no aceptará en las etapas subsiguientes al Cierre del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

El Municipio de Turbaco responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.

B. Que hayan sido radicadas en **el Municipio** dentro del término señalado en el cronograma y en el horario de atención al público desde la fecha de publicación del Pliego de Condiciones.

C. Que se indique claramente el numeral del Pliego de Condiciones, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud.

D. Que se indique claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado su dirección física, electrónica y número de fax.

Cuando se efectúen cambios al Pliego de Condiciones, estos serán realizados oficialmente mediante adendas que serán publicadas en la página Web www.contratos.gov.co, las cuales pasarán a formar parte de los mismos.

El Municipio de Turbaco no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus solicitudes de aclaración o comentarios al Pliego de Condiciones y a los informes de evaluación.

En consecuencia, será responsabilidad de los oferentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos en **El Municipio de Turbaco** dentro de los plazos y hora límite establecida en el Pliego de Condiciones.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA. En caso de que la modificación de los elementos mínimos señalados implique cambios fundamentales en los mismos, la Entidad, en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura, para lo cual aplicará las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.7 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Turbaco Bolívar- Secretaría de Educación Municipal, se encuentra interesado en contratar por el sistema de precios unitarios NO reajustables, el siguiente **OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA**

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

✉ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2022”

El objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar, se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Turbaco Bolívar, de la vigencia 2022, plan dentro del cual se encuentra programada la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página Web del Municipio de Turbaco y en el SECOP.

Asimismo, a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, se halló que el servicio cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación del objeto del contrato en el sistema UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera.

1.8. PRESUPESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$279.483.742) M/CTE**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22 de fecha enero 17 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal.

1.9. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.10. VIGENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN.

Esta será desde la fecha de publicación del pliego de condiciones hasta la fecha prevista en el respectivo cronograma de actividades para la adjudicación del contrato.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001



1.11. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia de los proponentes será cargada en la plataforma **SECOP II**, dentro del proceso contractual.

A las comunicaciones que contengan observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o precisión del alcance de los pliegos de condiciones o solicitudes del cualquier índole, que sean presentadas por fuera de los plazos legales, reglamentarios o los previstos en los presentes pliegos de condiciones, se les dará tratamiento y se les imprimirá trámite de petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.12. IDIOMA.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano. Por consiguiente todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de Turbaco Bolívar estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

1.13. MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

1.14. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

1.15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Turbaco Bolívar, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

El Municipio de Turbaco Bolívar invita a todas las veedurías y personas interesadas en intervenir en el presente proceso de contratación, para que cualquier información la consulten a través de la plataforma SECOP II.

1.16. REQUISITOS HABILITANTES.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



Los Proponentes deberán cumplir con los **REQUISITOS HABILITANTES** previstos en el presente documento, los cuales por no afectar la asignación de puntaje podrán ser objeto de solicitud de aclaración o subsanación por la entidad, sin que esta afirmación constituya un señalamiento taxativo de documentos subsanables.

Serán subsanables todos aquellos documentos que no sean objeto de ponderación o calificación dentro del presente proceso de selección, salvo la falta de capacidad para presentar la oferta, la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La entidad podrá solicitar el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o estructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

La posibilidad de subsanar recae exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del proceso, esto es, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1.16.1 . REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.

1.16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, según la información contenida en el modelo anexo al presente pliego de condiciones, debidamente facultado para tal fin.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, la Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

1.16.1.2. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más.

De igual forma, las personas jurídicas deberán acreditar que tienen dentro de su objeto social la prestación de servicios y/o ejecución de actividades que corresponden con el objeto del contrato que el Municipio pretende celebrar.

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable

1.16.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente, persona jurídica, deberá allegar con su propuesta, certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido con una antelación



no mayor treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, acompañado de la fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la respectiva persona jurídica.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerla por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual lo autorizan para comprometer a dicha persona jurídica, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

1.16.1.4. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del Representante Legal si se trata de persona jurídica.

1.16.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando estos sean constituidos o conformados por personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- Si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Indicación de las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir todos los requisitos y aportar todos los documentos legales, como si fuesen a participar de manera independiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo, entre quienes lo integran.

1.16.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

No podrán participar en el presente proceso de selección las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

✉ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, los proponentes deberán aportar con su oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso el Municipio verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentren reportados en dicho Boletín.

1.16.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.16.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

1.16.1.9. CERTIFICADO NACIONAL DE REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado nacional de registro de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

1.16.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta certificación, expedida por la Cámara de Comercio, de inscripción en el Registro Único de Proponentes. La inscripción en el RUP deben encontrarse en firma el momento de presentación de la oferta, de lo contrario la oferta será rechazada.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en la forma prevista en el inciso anterior.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en las siguientes CODIGOS UNSPSC:



Segmento	Familia	Clase	Producto
78000000	78110000	78111800	78111800: transporte de pasajeros por carretera.

1.16.1.11. FOTOCOPIA DEL RUT.

Los proponentes y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar copia del Registro Único Tributario (**RUT**). Si se selecciona como ganador una unión temporal o consorcio, el **RUT** del consorcio o de la unión temporal deberá ser aportado dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

1.16.1.12. DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

Los proponentes deberán declarar expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de **inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones** para contratar con el Estado (**FORMATO ANEXO No.3**).

1.16.1.13. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO ANEXO No.4).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por Contador Público o en defecto de lo anterior por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la cual haga constar que se encuentra al día por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de que la persona jurídica tenga un tiempo de existencia inferior a seis (6) meses, la respectiva certificación hará constar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos que vienen referido, por todo el tiempo de existencia de la misma. A la correspondiente certificación se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional y del documento de identidad del revisor fiscal o contador que la expide.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar las copias de las planillas de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+ (57) 5 643 6408
Fax: + (57) 5 643 6408
Código Postal: 131001



anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El MUNICIPIO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

1.16.1.14. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

1.16.1.14.1. REQUISITOS DE LA PÓLIZA O GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía de seriedad de la oferta debe contener mínimo los siguientes requisitos:

- **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Turbaco Bolívar, **NIT 890-481-149-0**
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- **Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.**
- **No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.**

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

• Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
• contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
• +(57) 5 643 6408
• Fax: +(57) 5 643 6408
• Código Postal: 131001



PARÁGRAFO 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, De conformidad a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1882 de 2018.

1.16.1.15. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Los proponentes que no posean multas y sanciones en los últimos 5 años se calificará **“HABILITADO”**, de lo contrario, se considerarán **“NO HABILITADOS”**.

Esta información se verificará con el Registro Único de Proponentes y conforme a la declaración de los proponentes.

Además el proponente deberá presentar manifestación escrita a través de la cual declare sobre si ha sido o no objeto multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (**FORMATO ANEXO No 7**).

1.16.1.16. Presentar copia de la Resolución de Habilitación para la prestación del servicio de transporte de estudiantes, al igual que la certificación de la vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (Ministerio de Transporte de conformidad con el Decreto 174 de 2001). Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilitó en la modalidad de servicio público de transporte de estudiantes. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa o plural, todos los integrantes o conformantes del proponente deben ser empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte de estudiantes.

1.16.1.17. Presentar copia de Tarjetas de operación de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

1.16.1.18. Presentar documentos que acrediten la capacidad de disposición sobre los vehículos objeto del contrato, mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

1.16.1.19. Presentar copia del **SOAT** de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

1.16.1.20. Presentar copia del Seguro de responsabilidad civil Contractual y Extra Contractual de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

1.16.1.21. Presentar copia de la Licencia de Tránsito de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

1.16.1.22. Presentar copia del Certificado de Revisión Tecno-mecánica y de Gases de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente, siempre que de acuerdo con el modelo de los mismos se requiera

1.16.1.23. Presentar la relación de conductores y del personal auxiliar que estará a bordo de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.



1.16.1.24. Presentar copia de las licencias de conducción, vigentes, y de la cédula de ciudadanía de cada uno de los conductores de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

1.16.1.25. Aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. En caso de que el oferente sea una persona natural se debe presentar el certificado de ésta y si se trata de persona jurídica, se deberá adjuntar el certificado del representante legal de la misma. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o cualquier otra forma asociativa, según corresponda

1.16.1.26. REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

1.16.1.26.1. Deberá contar con licencia de funcionamiento para prestar el servicio de transporte en el país

1.16.1.26.2. Objeto social. El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

1.16.1.26.3. Cumplir con la experiencia exigida. El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego (**FORMATO ANEXO No. 2**) utilizando un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados en el anexo referenciado deberá estar debidamente certificado por la entidad contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones:

1.16.1.26.4. Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación. En caso de ser similar deberá presentar en forma detallada las labores realizadas en desarrollo del objeto contratado.

1.16.1.27. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo del pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.16.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de transporte de estudiantes. El valor sumado del o los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia del oferente, no podrá ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio para el presente proceso de selección. En todo caso, para efectos de acreditar el porcentaje mínimo que viene establecido, se podrán acumular o sumar los valores de cada uno de los contratos aportados.

El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego utilizando el esquema en el **FORMATO ANEXO No. 2**, incluyendo en su propuesta un cuadro resumen de su experiencia.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



Respecto de cada uno de los contratos relacionados en el anexo anterior se deberá aportar certificación de su cumplimiento, expedida por el contratante.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica deberán estar inscritos en la experiencia registrada por el oferente en el RUP y corresponder hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes de Naciones Unidas en por lo menos uno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	78110000	78111800	78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

Solo se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa y cuyo objeto haya sido igual al del objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas.

En caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se tendrá en cuenta la sumatoria de requisitos de los participantes. Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia específica hayan sido ejecutados a través de alguna de las formas asociativas previstas en la legislación colombiana, se deberá aportar copia del documento de constitución de la respectiva forma asociativa.

Las certificaciones a que se refiere este numeral, deben cumplir con los requisitos relacionados y que serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité evaluador.

El Municipio de Turbaco Bolívar se reserva el derecho de verificar, si así lo juzga conveniente, si la información relacionada es verídica

1.16.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas naturales y/o jurídicas y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros conforme a su certificado RUP vigente y en firme, para lo cual la información financiera será a corte 31 diciembre de 2018 contenida en el RUP vigente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Debe ser igual o mayor a 3
Nivel Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Debe ser igual o menor a 0,30 o 30%
Razón de cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Debe ser igual o mayor a 4.00 o 40%

Si el Proponente, es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera así: Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el



indicador de razón de cobertura de intereses: sumando los componentes de cada uno de ellos, correspondientes para calcular los indicadores.

A continuación, ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	$\frac{(Ac P1) + (Ac P2) + (Ac Pn)}{(Pc P1) + (Pc P2) + (Pc Pn)}$	≥ 3
ENDEUDAMIENTO	$\frac{(Pt P1) + (Pt P2) + (Pt Pn)}{(At P1) + (At P2) + (At Pn)}$	$\leq 0,30$ o 30%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	$\frac{(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn)}{(Gi P1) + (Gi P2) + (Gi Pn)}$	≥ 4.00 o 40%

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. En caso de proponentes plurales se verificará adicionalmente el cumplimiento de este requisito de manera individual.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

1.17. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha del cierre, utilizando el clasificador de bienes y servicios

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser igual o mayor a 0.04
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional/patrimonio	Debe ser igual o mayor a 0.03

A continuación, ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:



INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn)$ $(Pp1) + (Pp2) + (Ppn)$	≥ 0.04
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn)$ $(At p1) + (At p2) + (At pn)$	≥ 0.03

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando los componentes de cada uno de ellos, correspondientes para calcular los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio).

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se en tiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille Consularización, traducción oficial).

1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

PROCESO DE SELECCIÓN FASE INICIAL		
Expedición y publicación del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	Febrero 23 de 2022.	SECOP II - Portal único de contratación.
Publicación del pliego de condiciones definitivo - Inicia plazo para presentar ofertas	Febrero 23 de 2022.	SECOP II - Portal único de contratación.
Audiencia de distribución y asignación de riesgos previsibles y para precisar el alcance de los Pliego de Condiciones (si es necesaria)	Febrero 25 de 2022.	SECOP II - Portal único de contratación.
Presentación de manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección	Febrero 28 de 2022.	SECOP II - Portal único de contratación

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+ (57) 5 643 6408
Fax: + (57) 5 643 6408
Código Postal: 131001



Sorteo de manifestación de interés.	de de	Marzo 1 de 2022.	A través de la Plataforma Tecnológica GOOGLE MEET (Originando transmisión Desde la oficina de contratación Municipal de Turbaco Bolívar). Hora: 10:00 a.m.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	de al	Marzo 1 de 2022.	SECOP II - Portal único de contratación
Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.	de al	Marzo 2 de 2022.	SECOP II - Portal único de contratación
Plazo máximo para la expedición de Adendas	de	Marzo 2 de 2022.	SECOP – PORTAL DE CONTRATACIÓN
Cierre del proceso (Plazo máximo para presentar ofertas)		Marzo 4 de 2022.	SECOP II - Portal único de contratación
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS			
Término para evaluar las ofertas		Hasta el 8 de marzo de 2022.	SECOP II - Portal único de contratación
Traslado del Informe de evaluación de las ofertas y recepción de observaciones al mismo		Del 8 al 11 de marzo de 2022.	<u>TRASLADO DEL INFORME</u> SECOP II - Portal único de contratación Correo electrónico <u>RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN</u> <u>LUGAR ELECTRÓNICO:</u> SECOP II - Portal único de contratación
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación y expedición de la Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso		Marzo 15 de 2022.	SECOP II – contratos.gov.co
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
Perfeccionamiento y Suscripción del contrato		Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación,	SECOP II - Portal único de contratación.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001



	si el proponente adjudicatario es persona natural o jurídica singular. Y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del RUT si el proponente adjudicatario es una forma asociativa.	
Elaboración del Registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato	Oficina de presupuesto de la entidad
Publicación del contrato en el SECOP II.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción por las partes	SECOP II – Portal único de contratación
Entrega de garantías y aceptación.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes	SECOP II - Portal único de contratación
Pago del Contrato	Dentro de los plazos establecidos en el contrato.	Tesorería de la Entidad.



1.19. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

1.20. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

1.21. CONVOCATORIA A MIPYME.

Pese haberse reglamentado, este aspecto, por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, El presente proceso de selección no podrá ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta la entrada en vigencia del mismo, el cual en su artículo 8 establece ***“vigencias y derogatorias: las disposiciones contenidas en el presente decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria, o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición (...)”***.

1.22. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con la verificación realizada por la Secretaría de Educación Municipal de Turbaco Bolívar y conforme lo estableció el servidor público titular de dicha dependencia administrativa, la contratación a que se refieren los presentes pliegos de condiciones no está cobijada por Acuerdos Internacionales ni por Tratados de Libre Comercio que vinculen al Estado Colombiano.

TÍTULO II

DE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. El Municipio publicará en la página del SECOP II el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Municipio publicará, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el texto definitivo de los pliegos de condiciones en la página de Internet www.contratos.gov.co. (SECOP II).

2.3. AUDIENCIA PARA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y de revisión de la asignación de riesgos previsible, se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma definitivo del proceso.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



2.4. AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.

En la misma audiencia a que se refiere el numeral anterior, se realizará la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsible y distribución definitiva de los mismos, según lo establece el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, lo cual también se incluirá en el acta. En caso de que ninguno de los interesados comparezca a la audiencia a que se refiere el presente numeral se considerarán tipificados, asignados y cuantificados los riesgos previsible tal como se contemplan en el pliego de condiciones elaborado por el Municipio.

Realizada la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsible y distribución definitiva de los mismos y definida la asignación de los riesgos previsible, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia, por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

2.5. ADENDAS.

En todo caso sólo tendrán validez aquellas modificaciones al pliego de condiciones que sean incorporadas mediante adenda en los tiempos establecidos en la ley 1474 de 2011.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; FECHA Y SITIO DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS.

El proponente deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas en la plataforma SECOP II. El sobre contendrá los documentos de carácter jurídico, financiero, y técnico.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Los documentos que requieran firma del proponente deberán presentarse de tal forma a través del SECOP II con la suscripción debida de éste para efectos de garantizar la seriedad de la intención en participar del oferente, así mismo, para todos los efectos se tendrán en cuenta lo contenido en la ley 527 de 1999 respecto a la validez de los mensajes de datos y firma electrónica en la plataforma SECOP II.

Así mismo, teniendo en cuenta la situación generada por el covid-19. Se aceptarán las firmas escaneadas o digitalizadas de conformidad con lo contemplado en el decreto con fuerza de ley 491 de 2020 en su artículo 11.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el MUNICIPIO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el MUNICIPIO deberán estar inscritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano, para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001



texto en castellano. En caso contrario, no será tenida en cuentas para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en el idioma castellano deberán acompañarse de una traducción a dicho idioma.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas allegadas por correo electrónico ni por correo certificado u otro medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, en la plataforma SECOP II.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

La entidad no tendrá en cuenta las propuestas allegadas por correo o las radicadas en la entidad. Dichas propuestas serán devueltas al remitente en el estado recibido.

2.7. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Los sobres contentivos de los requisitos habilitantes de las propuestas serán abiertos en la fecha y hora señaladas para el cierre del presente proceso de selección.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de estas, se efectuará en la plataforma SECOP II.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la directiva 013 de 2005 de la procuraduría general de república, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la que establece la superintendencia de industria y comercio a través de su página web, <http://horalegal.sic.gov.co/>.

2.8. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente **Proceso NO se aceptan** propuestas parciales, ni alternativas.

TITULO III:

DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

3.1. SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En el presente proceso de selección los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001



Si en el proceso hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, el Municipio en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos dentro del plazo que se le otorgue para tal fin. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP II, incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

3.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**.

El término para evaluar las propuestas podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.3. COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador deberá justificarlo en el Acto Administrativo con que culmine el proceso.

El Comité Evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso licitatorio, los cuales no otorgarán puntaje.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el **Municipio** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes

3.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del **Municipio**, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el **Municipio** comunique a los primeros, que el Informe de Evaluación se encuentra disponible, para que presenten las observaciones correspondientes.

Los interesados en el proceso de selección, así como los oferentes podrán tener acceso a las propuestas presentadas, mediante la expedición de copias. Para tales efectos, también se dará aplicación a lo previsto en la ley 1755 de 2015, respecto del ejercicio del derecho de petición, incluyendo el pago del valor de las copias de los documentos que se deban expedir.

3.5. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION.

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

✉ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



de las propuestas, la entidad dará traslado de los informes de evaluación por tres (03) días hábiles a los proponentes, lapso durante el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán consultar el Informe de Evaluación a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

El municipio resolverá las observaciones recibidas al Informe de Evaluación, en el plazo estipulado en el cronograma de actividades expedido para el presente proceso de selección, las cuales serán publicadas en el **SECOP II** www.contratos.gov.co.

3.6. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	290
CALIDAD: NÚMERO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO Y MODELO Y PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS	560
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	140
PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL PUNTAJE	1.000

3.6.1. PUNTAJE ASIGNADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA (290/1.000).

A la oferta económica se le otorgará un puntaje máximo de 290 sobre 1.000. Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Formato **Anexo 5 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{290 \times \text{Menor valor}}{\text{Valor ofertado}}$$

En caso de oferta única, se otorgará el puntaje de acuerdo al valor de la misma, siempre que no se exceda del monto del presupuesto establecido para el proceso de selección.

3.6.2. CALIDAD (560/1.000).

El proponente que oferte y ponga a disposición el número de vehículos solicitados por la entidad en las especificaciones técnicas, modelo 2015 en adelante, y acredite la propiedad de los vehículos aportando con su propuesta, tarjeta de propiedad y/o leasing financiero se le otorgarán 560 PUNTOS, así:

Número de vehículos requeridos para prestar el servicio: Catorce (14)

Modelo Vehículos	Puntaje
2021	40 x C/U



2020	35 x C/U
2019	30 x C/U
2018	20 x C/U
2017	10 x C/U

3.6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 140 PUNTOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación:

El Puntaje se otorgará así:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	SI ES DE ORIGEN NACIONAL	140
2	SI ES DE ORIGEN EXTRANJERO	70
3	SI ES COMBINADO DE ORIGEN NACIONAL Y	35
4	SI NO INDICA	0

Para acceder a este puntaje el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el personal a ofrecer para el servicio de acuerdo al cuadro anterior.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. El proponente debe adjuntar a la certificación, copia de las cédulas de ciudadanía del personal postulado para prestar el servicio, o en su defecto copia de la visa de residencia si es extranjero.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica se encuentra dentro del territorio nacional

3.6.4 FACTOR PROPONENTE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la Entidad otorgará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en relación con el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente. El número mínimo de trabajadores está definido en la siguiente tabla:

Tabla 1. Número mínimo de trabajadores con discapacidad.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001



Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para otorgar el puntaje se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3.6.5 PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO PARA ADJUDICAR.

Para que se pueda adjudicar el contrato, los oferentes que hayan resultado habilitados deberán obtener un puntaje mínimo total, en la evaluación, de 600 puntos sobre 1000. En caso de que ninguno de los oferentes habilitados obtenga el puntaje mínimo establecido en este numeral, el Municipio declarará desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate, este se resolverá atendiendo los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 esto es:

- En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial en términos de valor.
- En caso de persistir el empate, se preferirá la oferta de las empresas nacionales.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo por balotas

TITULO IV

DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



4. El alcalde o el servidor público delegado por él, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto en el orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas, y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta, ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para esta entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia descritos en el pliego de condiciones, y la ponderación de los mismos, obtenga el mayor puntaje.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto en el presente pliego, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

La entidad advierte a los Proponentes que en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso de selección, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato de Obra, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato de Obra y un (1) año más. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del respectivo contrato.

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
2. Se compruebe confabulación entre los proponentes.

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

■ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



3. El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
4. Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
6. Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
7. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
8. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
9. La presentación de las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.
10. Cuando el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentran clasificados en el RUP bajo el Código CIU establecido en el acápite de requisitos habilitantes.
11. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
12. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo, previa solicitud de aclaración por parte del Municipio.
13. Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrados o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
14. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la respectiva propuesta

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del término previsto para la adjudicación del contrato, el MUNICIPIO podrá declarar desierto la contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requisitos exigidos en el presente documento.

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

✉ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



2. Cuando no se presente propuesta alguna.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se tomará a través de acto administrativo que será publicado en el Portal Único de Contratación.

TITULO V

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo 1** del presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal.

Para el caso de consorcio o unión temporal deberá estar firmada por el representante debidamente facultado en los términos de la ley y deberá adjuntarse el documento de conformación del respectivo consorcio o unión temporal

Si se trata de una persona natural, deberá adjuntarse con la propuesta fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberá adjuntarse el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.

Adjunto a la propuesta deberán presentarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones.

5.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

5.2.1. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Los proponentes deberán diligenciar el **Formato Anexo No. 5** para la presentación de la oferta económica.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones técnicas mínimas pueden ser consultadas en los Estudios Previos del Proceso de Contratación, los cuales se encuentran en la página Web <http://www.contratos.gov.co/>

5.4. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

El proponente deberá tener en cuenta la carga tributaria inherente al contrato que se habrá de celebrar, para lo cual será a cargo suyo la obligación de informarse suficientemente sobre este aspecto.

TITULO VI

CONDICIONES PARTICULARES.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ

CON JUSTICIA Y AMOR

#

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar

✉

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co

☎

+(57) 5 643 6408

📠

Fax: +(57) 5 643 6408

📮

Código Postal: 131001



En desarrollo del objeto del contrato, el contratista estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de transporte, poniendo y manteniendo a disposición del **MUNICIPIO**, los vehículos con los cuales se deba prestar el referido servicio, durante el plazo de ejecución del contrato y en caso de que alguno de los vehículos se encuentre en mantenimiento o presente desperfectos mecánicos deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de iguales o similares características.
2. Mantener en forma permanente un conductor para el respectivo vehículo, con su respectiva licencia de conducción vigente. En caso de remplazo del conductor (es) éste debe ser reportado al **SUPERVISOR** del contrato, en forma escrita, y el reemplazo deberá cumplir las exigencias previstas en los presentes pliego de condiciones y en el correspondiente estudio previo.
3. Suministrar el combustible para la movilización del respectivo vehículo a través del cual se preste el servicio objeto del contrato.
4. Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.
5. Mantener los vehículos, a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, en buenas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, **SOAT**, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato.
6. Acreditar la capacidad de disposición sobre los vehículos a través del cual se preste el servicio objeto del contrato, mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos
7. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
9. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
10. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
11. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
13. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato
14. Afiliarse y afiliar al sistema de seguridad social a los trabajadores y/o empleados a su cargo.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Radicar las facturas o los documentos equivalentes que las reemplacen o sustituyan dentro de los plazos convenidos
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, siempre que a ello haya lugar.
21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado por él durante la ejecución del contrato.
22. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
23. Asumir el pago de los impuestos que sean a su cargo.
24. Contar con el plan estratégico de seguridad vial; así como con el programa de control de infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte
25. Realizar el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato
26. Velar por que el conductor de cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, porte los documentos de operación del respectivo vehículo.
27. Capacitar a los conductores de cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
28. Garantizar que cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio cumplan y se adecúen a los requisitos y requerimientos contemplados en el Decreto Nacional 1079 de 2015.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF. Deberá presentar Certificado de estar al día con seguridad social y salarios, prestaciones legales y parafiscales.
2. Presentar Fotocopia de la Cédula (Del representante legal si se trata de persona jurídica).
3. Presentar Fotocopia del RUT.
4. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales (Del representante legal si se trata de persona jurídica).

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉️ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎️ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



5. Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Del representante legal si se trata de persona jurídica).
6. Presentar Certificado de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales (Del representante legal y de la respectiva entidad si se trata de persona jurídica).
7. Presentar Certificado de Medidas Correctivas.
8. Presentar declaración bajo juramento de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
9. Presentar copia de la Resolución de Habilitación para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, al igual que la certificación de la vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (Ministerio de Transporte de conformidad con el Decreto 174 de 2001). Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilitó en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial y capacidad transportadora de mínimo de 11 vehículos.
10. Presentar la Resolución de Asignación de Capacidad Transportadora clasificado dentro del grupo C, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 13 del Decreto 174 del 5 de febrero de 2001.
11. Informar al Municipio, por escrito, sobre cualquier novedad o cambio en la prestación del servicio, de ser posible con antelación al evento.
12. Enviar la factura y/o cuenta de cobro teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - a. Número de la cuota o periodo correspondiente al pago solicitado.
 - b. Identificación del contrato (Número del contrato).
 - c. Descripción del objeto del contrato.
 - d. Identificar el período en el cual se prestó el servicio.
 - e. No tener tachones ni enmendaduras.
 - f. Que la factura, cuando el proponente esté obligado facturar, cumpla con las normas que regulan su expedición, en especial las del Código de Comercio.
13. Presentar copia de Tarjetas de operación de los vehículos, vigente.
14. Presentar copia del **SOAT** de los vehículos, vigente.
15. Presentar copia del Seguro de responsabilidad civil Contractual y Extra Contractual de los vehículos, vigente.
16. Presentar copia de la Licencia de Tránsito de los vehículos.
17. Presentar copia del Certificado de Revisión Tecno-mecánica y de Emisión de Gases de los vehículos, vigente.
18. Presentar copia de la Licencia de conducción y cédula de ciudadanía del conductor de asignado a cada vehículo.
19. Presentar copia de la Matrícula de cada vehículo.
20. Copia de Póliza integral de responsabilidad civil de transporte de pasajeros por carretera, vigente.
21. El **CONTRATISTA**, estará obligado a velar por que los conductores que utilice para la prestación del servicio cumplan las normas de tránsito, evitando incurrir en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad y salud de las personas que transporte.
22. El **CONTRATISTA**, se obliga a Implementar estrategias, en caso de novedades en la prestación del servicio, que permitan el traslado y transporte de los estudiantes desde y hasta los centros e instituciones educativas del Municipio.
23. El **CONTRATISTA**, se obliga a tener disponibilidad de respuesta, máximo en 24 horas, para suplir la necesidad del servicio, cuando alguno de los vehículos con los cuales se preste el servicio presente algún desperfecto mecánico o algún impedimento legal para transitar.



24. El **CONTRATISTA**, se obliga a Mantener actualizados y vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los documentos de todos los vehículos a través de los cuales se preste el servicio y que resulten necesarios para dicha prestación.
25. El **CONTRATISTA**, se obliga a contar con personal idóneo y calificado para la prestación del servicio de transporte.

TITULO VII

CONDICIONES CONTRACTUALES.

El contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, tendrá el objeto: la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2022"**.

7.1. SUSCRIPCIÓN.

El proponente seleccionado deberá comparecer al despacho del Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar, a suscribir el contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades previsto en los presentes pliegos de condiciones.

7.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido en los presentes pliegos, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento el **MUNICIPIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El contrato será firmado por el proponente seleccionado, su representante legal o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

7.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
📧 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ + (57) 5 643 6408
📠 Fax: + (57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía única que debe otorgar EL CONTRATISTA. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento.

Si el adjudicatario no legaliza el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

7.5. INICIACIÓN.

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el Supervisor del mismo autorice la iniciación mediante acta suscrita conjuntamente con el **CONTRATISTA**.

7.6. SUPERVISIÓN.

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Secretaría de Educación Municipal de Turbaco Bolívar, al elaborar el correspondiente estudio previo, consideró que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato a que se contraen los presentes pliegos de condiciones, no se requieren conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión del mismo a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**.

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 32 de la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 1474 de 2011 y las establecidas en el ítem 3.16 del manual de contratación municipal.

7.7. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la modalidad del contrato a celebrar, el valor, la forma de pago por parte del Municipio, se considera necesario la exigencia constitución de una garantía única al **CONTRATISTA**, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos.

- A) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- B) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

• Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
• contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
• +(57) 5 643 6408
• Fax: +(57) 5 643 6408
• Código Postal: 131001



- D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

7.8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se ejecutará en un plazo de ochenta y tres (83) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

7.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio, a través del estudio previo elaborado por la Secretaría de Educación Municipal, ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de **DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$279.483.742) M/CTE.** monto que será imputado al presupuesto de gastos de inversión del municipio de Turbaco Bolívar, de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Presupuesto Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1.996.

7.10 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será pagado por EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA de la siguiente forma:

A) El valor del contrato; es decir, la suma de **DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$279.483.742) M/CTE,** será pagado por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de recorridos debidamente certificados por el supervisor del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores de las respectivas Instituciones Educativas y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como aportes parafiscales, conforme los requerimientos de ley, por parte de **EL CONTRATISTA**. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales e informe final de ejecución del contrato.

En todo caso, el **MUNICIPIO** pagará a **EL CONTRATISTA** las sumas de dinero correspondientes a recorridos efectivamente realizados, de conformidad con los valores establecidos en el cuadro de cálculo utilizado para establecer el valor total del contrato, en el presente estudio.

7.11. AJUSTES DE PRECIOS.

El valor del contrato se establece y se pagará por precios unitarios **NO REAJUSTABLES.**

7.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.



La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la Liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la prórroga o ampliación, si es del caso, de la garantía única que ampara el Contrato, para amparar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Además; se dará cumplimiento a lo establecido en las normas laborales, en materia de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal para la celebración y liquidación de contratos estatales.

7.13. LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por Acto Administrativo Motivado susceptible del recurso de reposición

7.14. PERSONAL DEL CONTRATO.

El personal que requiera y utilice el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto el **MUNICIPIO** no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del **CONTRATISTA** cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al **SUPERVISOR** la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el **SUPERVISOR** del contrato.

7.15. MULTAS.

El **MUNICIPIO** podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones por éste contraídas.

7.16. DEBIDO PROCESO.

Para la aplicación de las multas, una vez establecido por el **SUPERVISOR**, designado por el **MUNICIPIO**, el incumplimiento de las obligaciones del contrato, el **SUPERVISOR** solicitará al **CONTRATISTA** las explicaciones por escrito y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del **CONTRATISTA**, la cual también debe ser escrita, el **SUPERVISOR** procederá a dar traslado al representante legal del **MUNICIPIO**, con la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. El representante legal del **MUNICIPIO** analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir. En el caso que la decisión sea imponer multa expedirá el acto administrativo correspondiente para la imposición de la misma, el cual se notificará al contratista.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉️ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎️ + (57) 5 643 6408
📠 Fax: + (57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



La imposición de las multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento establecidas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar, como tampoco la ejecución de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en el artículo 17 de ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la ley 1474 de 2011.

7.17. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato, aquel pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

7.18. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionarán observando el siguiente procedimiento:

- En primer lugar agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días.
- Fracasada la etapa anterior, al día siguiente de su terminación acudirán a la conciliación, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) días.
- Cuando las diferencias fueran de carácter técnico y no hubiere acuerdo directo entre las partes, éstas serán dirimidas por una entidad que no tenga vínculos directos ni indirectos con las partes intervinientes en el contrato.

7.19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.20. CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

7.20.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TRANSPORTE ESCOLAR

7.20.1.1 RECORRIDOS

Ítems	Ruta	Estado de la vía	Institución educativa	Hora de entrada	Hora de salida	Número de alumnos	numero de días
1	Pueblo nuevo - Los volcanes	No pavimentada	Buena esperanza sede bella vista	6:30 AM.	12:30 AM	14	83
2	Vía cañaveral - Vía pueblo	Parcialmente pavimentada	Buena esperanza sede principal	6:30 AM.	12:30 AM	57	83



	nuevo						
3	El talón - San pablo - Bonanza - El recreo	Pavimentada	Felipe Santiago escobar sede nueva Colombia	6:30 AM.	12:30 AM	35	83
4	Sector campaña	No pavimentada	Alfonso López Pumarejo	6:30 AM.	12:30 AM	66	83
5	Via Turbaco - Cañaveral	Parcialmente pavimentada	cañaveral	6:30 AM.	12:30 AM	35	83
6	San José de chiquito - vía cuatro caminos	Parcialmente pavimentada	cañaveral	6:30 AM.	12:30 AM	24	83
7	Vía club campestre - vía paso fino - vía las tres marías - vía los lagos	Parcialmente pavimentada	Crisanto Luque sede principal	12:30 PM	5:30 PM	62	83
8	Vía club campestre - vía paso fino - vía las tres marías - vía los lagos	Parcialmente pavimentada	Crisanto Luque sede puente honda	12:30 PM	5:30 PM	54	83
9	Vereda La Popita- Aguas Prieta	Parcialmente pavimentada	I.E Aguas Prietas	6:30 AM.	12:30 PM	15	83
10	vía puente honda	Parcialmente pavimentada	Crisanto Luque sede bonanza	12:30 PM	5:30 PM	44	83

7.20.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La descripción señalada a continuación constituye los elementos que obligatoriamente deberá tener el proponente para la prestación del servicio.

7.20.1.2 ELEMENTOS DEL SERVICIO:

Para la prestación del servicio de Transporte se requieren 14 vehículos con las siguientes características:

- En perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura
- Revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
- Póliza de cobertura de responsabilidad extracontractual y contractual.
- Documentación vigente SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Copia de inscripción en el RUNT.
- Los vehículos deben tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal.
- Kit de Carretera completo (Según Norma vigente)

14 buses de Catorce (14) o más pasajeros

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



Características técnicas mínimas:

- a) Combustible: Gasolina, Diésel o gas natural vehicular
- b) Cinturones de seguridad en los asientos que no estén protegidos por el respaldo anterior
- c) Capacidad mínima para 14 pasajeros
- d) una o más puertas
- e) Modelo: 2017 en adelante

7.20.1.3 RESOLUCION DE HABILITACION

Presentar copia de la Resolución de Habilitación para la prestación del servicio de transporte de estudiantes, al igual que la certificación de la vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (Ministerio de Transporte de conformidad con el Decreto 174 de 2001). Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilitó en la modalidad de servicio público de transporte de estudiantes. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa o plural, todos los integrantes o conformantes del proponente deben ser empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte de estudiantes.

TARJETAS DE OPERACIÓN: Presentar copia de Tarjetas de operación de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

CAPACIDAD DE DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS: Presentar documentos que acrediten la capacidad de disposición sobre los vehículos objeto del contrato, mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

SOAT DE LOS VEHICULOS: Presentar copia del SOAT de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Presentar copia del Seguro de responsabilidad civil Contractual y Extra Contractual de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

LICENCIA DE TRANSITO DE LOS VEHICULOS: Presentar copia de la Licencia de Tránsito de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

REVISIÓN TECNO MECÁNICA: Presentar copia del Certificado de Revisión Tecnomecánica y de Gases de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente, siempre que de acuerdo con el modelo de los mismos se requiera.

RELACIÓN DE CONDUCTORES Y PERSONAL DE APOYO: Presentar la relación de conductores y del personal auxiliar que estará a bordo de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

LICENCIAS DE CONDUCCIÓN: Presentar copia de las licencias de conducción, vigentes, y de la cédula de ciudadanía de cada uno de los conductores de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

COORDINACIÓN DEL SERVICIO - COORDINADOR: profesional universitario, con 2 años de experiencia en actividades relacionadas con la coordinación y/o dirección del servicio especial de transporte escolar.

El proponente deberá aportar Las hojas de vidas del Coordinador, y conductores, acompañadas de copias de la cedula, libreta militar, certificado de medidas correctivas (multas y sanciones), certificado de antecedentes judiciales los auxiliares de ruta o acompañantes con la suscripción del acta de inicio, las hojas de vidas deberán venir

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+ (57) 5 643 6408
Fax: + (57) 5 643 6408
Código Postal: 131001



acompañadas de la copia de la cedula, libreta militar, certificado de pasado judicial de la policía, certificado de medidas correctivas (multas y sanciones), para el profesional (Coordinador) aportar diplomas de estudios profesionales, certificaciones de experiencia específica en coordinación y/o dirección de transporte escolar.

NOTA: El oferente debe asumir los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos, impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Las anteriores especificaciones técnicas deberán mantenerse durante la ejecución del contrato en las calidades anotadas para los vehículos requeridos y asimismo deben mantenerse las condiciones ofrecidas para el personal que se desempeñe como conductor y como coordinador. Lo anterior sin perjuicio de que el contratista puede por algún imprevisto reemplazar cualquiera de los vehículos siempre y cuando el automotor en reemplazo cumpla con las características técnicas indicadas y no se desmejore la calidad del servicio, previa autorización del supervisor. **POR NINGUNA SITUACIÓN, EL CONTRATISTA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULOS PLACA AMARILLA.**

7.20.1.4 ACREDITACION DEL PERSONAL

El proponente deberá acreditar a través de certificación expedida por el representante legal de la empresa o de la unión temporal o consorcio que cuenta con el personal requerido para la prestación idónea del servicio que se pretende contratar, debiendo aportar los siguientes documentos del personal que será puesto al servicio para la ejecución del objeto contractual:

CARGO	NUMERO	PERFIL
COORDINADOR	1	Un profesional, Tecnólogo y/o Técnico, con 2 años de experiencia en actividades relacionadas con la coordinación y/o dirección del servicio especial de transporte escolar.
ACOMPañANTES	14	Técnico y/o Bachiller, con 1 año de experiencia en actividades relacionadas con el servicio de transporte escolar.


GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal.

Reviso: Liliana Sandoval Duque
Abogado Asesor Externo- Contratación.

Aprobó: Dr. José Beltrán Moreno
Abogado Asesor Externo para la Contratación.



TÍTULO IX

FORMATOS ANEXOS.

9.1. FORMATOS ANEXOS.

9.1.1. Formato Anexo No. 1 carta de presentación de la oferta.

9.1.2. Formato Anexo No. 2: cuadro resumen de experiencia.

9.1.3. Formato Anexo No. 3 certificado sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

9.1.4. Formato Anexo No. 4 Certificado de paz y salvo por concepto de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

9.1.5. Formato Anexo No. 5 propuesta económica.

9.1.6. Formato Anexo No. 6 relaciones del personal que ejecutará y desarrollará el contrato.

9.1.7. Formato Anexo No. 7 certificación de no sanciones o incumplimientos.

9.1.8. Formato Anexo No. 8 minuta del contrato.

9.1.9. Formato Anexo No. 9 Compromiso Anticorrupción.

9.1.10. Formato Anexo No. 10 Vinculación de personas con discapacidad

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



FORMATO ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Señores
MUNICIPIO DE TURBACO
Turbaco Bolívar

REF: proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, No. _____, cuyo objeto es: _____

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, actuando en nombre y representación legal de _____ (o como representante de un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o en nombre propio) entidad que se identifica con **NIT** _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte de este proceso contractual, presento propuesta para la celebración y ejecución del contrato Estatal cuyo objeto es: "_____".

En el caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a firmarlo y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta (y/o a la persona jurídica o forma asociativa que represento).
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando el Municipio de Turbaco Bolívar y acepto todos los requisitos contenidos en los Pliegos de Condiciones.
4. Que el suscrito no se halla incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley o el reglamento, para celebrar contratos con el Municipio de Turbaco Bolívar.
5. Que el suscrito se compromete a realizar dentro del plazo que fija el Municipio de Turbaco Bolívar, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
6. Que conozco las Leyes de la República de Colombia, las cuales rigen este proceso contractual.
7. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones.
8. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
9. Que no he recibido las siguientes Adendas en el desarrollo del proceso de selección a que se refiere esta carta. _____

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+ (57) 5 643 6408
Fax: + (57) 5 643 6408
Código Postal: 131001



10. Que la presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.

11. Que la información contenida en la Propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Municipio de Turbaco Bolívar cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

12. Que me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección.

13. Manifiesto expresamente que la presente oferta _____ (**colocar si o no según corresponda**) contiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente: _____, con base en la siguientes normas: _____

NOTA: En el evento de no señalar las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva

14. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Turbaco Bolívar considere necesarios.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

Razón Social: _____
Tipo de Identificación: _____
Número de identificación: _____
País donde se localiza el proponente: _____
Departamento donde se localiza el proponente: _____
Dirección donde se localiza el proponente: _____
Nombre del Representante Legal del proponente: _____
Tipo de identificación: _____
Número de identificación: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Persona encargada o contacto: _____

(Nombre y firma del Representante Legal)

Si la propuesta es presentada a título personal, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL

Nombre del establecimiento de comercio (Si lo posee): _____
Nombre del propietario del establecimiento de comercio: _____
Tipo de identificación: _____
Número de identificación: _____
País donde se localiza el proponente: _____
Departamento donde se localiza el proponente: _____
Dirección del proponente: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Persona encargada o contacto: _____
Cordial saludo,

(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

✉ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



FORMATO ANEXO N° 2

CUADRO RESUMEN DE EXPERIENCIA.

Señores
MUNICIPIO DE TURBACO
Turbaco Bolívar

REF: proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, No. _____, cuyo objeto es: _____

OBJETO	CONTRATOS REALIZADOS POR EL PROPONENTE			
	FECHA TERMINACION	VALOR EJECUTADO	S.M.M.L.V	ENTIDAD CONTRATANTE
TOTAL				

RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Certificado 1

Certificado 2

Certificado 3

En cada uno especificar:

- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Valor
- Descripción del alcance del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de ejecución
- Cumplimiento contrato SI () NO ()
- Señalar porcentaje de participación si fue ejecutado mediante alguna forma de asociación

Nota: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada para efectos de la evaluación.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



FORMATO ANEXO No. 3

CERTIFICADO SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Señores
MUNICIPIO DE TURBACO
Turbaco Bolívar

REF: proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, No. _____, cuyo objeto es: _____

El suscrito _____, identificado con _____, actuando en representación de (**si se actúa como apoderado o como representante legal de una persona jurídica o en nombre de un consorcio o unión temporal o cualquier otro tipo de forma asociativa**) declaro, bajo la gravedad del juramento, que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma. Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022__

Nombre y firma

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

✉ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



FORMATO ANEXO No.4

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y LOS APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SENA.

Señores
MUNICIPIO DE TURBACO
Turbaco Bolívar

REF: proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, No. _____, cuyo objeto es: _____

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y aportes parafiscales.

CERTIFICO

En mi calidad de (contador / revisor fiscal / representante legal) que la (empresa, compañía, entidad) identificada con NIT _____, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de contrato / liquidación del contrato)

Cordialmente,

Nombre, firma y documento de identificación

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+ (57) 5 643 6408
Fax: + (57) 5 643 6408
Código Postal: 131001





FORMATO ANEXO NO. 6

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE VINCULARÁ A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Señores
MUNICIPIO DE TURBACO
Turbaco Bolívar

REF: proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, **No.** _____, cuyo objeto es: _____

A continuación relaciono el personal que será utilizado para la ejecución del contrato que derive del proceso de selección de la referencia, en caso de que se nos adjudique el mismo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL	

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.



FORMATO ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

Señores
MUNICIPIO DE TURBACO
Turbaco Bolívar

REF: proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, **No.** _____, cuyo objeto es: _____

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ y Representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento SI () NO () ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los Últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número

NOTA: En caso de registrar multas o sanciones dentro de los últimos cinco (5) años relacionarlas.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001

FORMATO ANEXO NO. 8

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°. ____

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXX
 CONTRATANTE: TURBACO BOLIVAR
 CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 CC o NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
 VALOR: \$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 DURACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No 30.895.351, quien en su calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**, debidamente autorizada para celebrar contratos y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, quien actúa en nombre de _____, persona jurídica identificada con **NIT** _____ y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio de transporte terrestre, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; **2)** Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.; **3)** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma **4)** Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; **5)** Que se elaboraron los estudios previos de conveniencia y oportunidad por parte de la Secretaría de Educación Municipal, quien justificó la necesidad de la contratación requerida, documento soporte del inicio del proceso precontractual y de su planeación que obra en el respectivo proceso; **6)** Que para el desarrollo y cumplimiento de las necesidades que requiere la entidad, se han destinado unos recursos incluidos en el presupuesto de gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2020, cuyo rubro se denomina _____", bajo el

Código Presupuestal número _____ 7) Que la Administración municipal de Turbaco Bolívar de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 1082 de 2015 y 019 de 2012, adelantó el correspondiente proceso de selección del contratista. 8) Que la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, la paz, la democracia, la práctica del trabajo y la recreación; para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años y comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos; corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educando, así como también garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalan la Constitución y la Ley. 9) Que el Decreto 1333 de 1986 señala como atribución de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, las Ordenanzas, Acuerdos y Decretos que estén en vigor, igual previsión efectúa el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 donde se establece en su literal d) que los alcaldes en relación con la administración municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. 10) Que en los establecimientos educativos del Municipio de Turbaco Bolívar existe un significativo número de estudiantes de escasos recursos que requieren de la prestación del servicio de transporte para trasladarse hasta los respectivos centros e instituciones educativas a recibir formación académica. 11) Que la falta de transporte para dichos estudiantes incide directamente en el aumento de los índices de deserción escolar 12) Que por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto. _____. **Parágrafo.** La propuesta presentada por el contratista hace parte integrante del presente contrato, y en tal virtud, se obliga a cumplirla íntegramente. **CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones de las partes:** 1) Del **CONTRATISTA:** _____. 2.) **Obligaciones del MUNICIPIO:** _____. **CLÁUSULA TERCERA. Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de _____ **PESOS (\$_____)**. Para asumir dicho compromiso el **MUNICIPIO** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de fecha _____. **FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** los valores mensuales que correspondan al valor del servicio y de conformidad con planilla de valores por cada ruta acordada con el **CONTRATISTA**, anexo que hace parte integral de este contrato, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura o del documento que la supla o sustituya, previo cumplimiento por parte del contratista de todos los requisitos para el pago, entre otros la acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes parafiscales; así como de la certificación de servicio cumplido a satisfacción, expedida por el SUPERVISOR del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. Plazo de ejecución:** El contrato tendrá un término de ejecución de _____ días aproximadamente, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio de las actividades propias del contrato, lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. Liquidación:** Vencido el plazo de ejecución del objeto del presente contrato las partes deberán liquidar el contrato dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (si hay lugar a estos últimos). **CLÁUSULA SEXTA.**



Supervisión: La supervisión sobre la ejecución del contrato la ejercerá el Secretario (a) de Educación Municipal, quien se encargará de: **1)** Informar al Representante Legal del Municipio oportunamente sobre el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, señalando la o las obligaciones que éste incumpla; **2)** Suscribir con el **CONTRATISTA** el acta de iniciación de las actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados para la ejecución del mismo; **3)** Requerir del contratista la ejecución cabal del objeto contratado; **4)** Recibir y dar el visto bueno a los servicios efectuados de acuerdo a lo requerido por la entidad; **5).** Exigir al contratista la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales (estos últimos si hay lugar a ellos), lo cual será obligatorio antes de dar el visto bueno para que se efectúe algún pago al contratista;**6)** Informar al Representante Legal del Municipio el incumplimiento del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas mencionados en el punto anterior; **7)** Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato; **8)** Controlar el presupuesto en la forma individualizada señalada en el presente contrato en la cláusula del valor. **9)** Proyectar el acta de liquidación del contrato, para la firma de las partes. **10)** Informar oportunamente a la persona encargada de la administración de sistema estatal para la contratación pública **SECOP** de todas las modificaciones, suspensiones, reanudaciones y liquidaciones del presente contrato con el fin de que sean publicadas en dicho sistema. **PARAGRAFO:** Será en todo caso responsabilidad del funcionario encargado de ejercer la supervisión del presente contrato cualquier irregularidad o mal manejo que se le dé al presente contrato, respondiendo por ello ante el **MUNICIPIO** y ante las autoridades de control respectivas. **11)** Velar por el cumplimiento de los derechos de la entidad y del poder de dirección del contrato conforme lo señala el artículo 4º y 14 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA. Solución a controversias:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA OCTAVA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Al presente contrato se incorpora de común acuerdo entre las partes las cláusulas excepcionales al derecho común de: interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1.993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA NOVENA. Caducidad y sus efectos:** Según el Artículo 18 de la Ley 80 de la 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; Al declarar la Administración Municipal la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA. Multas:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, este pagará al municipio, multas sucesivas equivalentes al 1% diario del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor de la misma, valores que podrán ser descontados de los créditos a favor del contratista, previo el debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Este valor ingresará a la tesorería del MUNICIPIO. El pago de la pena no extinguirá la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMAPRIMERA. Penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total de cualesquiera de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Municipio en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectivas las garantías contractuales o cualquier otro mecanismo otorgado por la ley, en consecuencia podrá declararse el incumplimiento del contrato para los efectos aquí indicados. Previo procedimiento adelantado por la entidad que garantice el debido proceso y derecho de defensa del contratista de conformidad con las normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Inhabilidades e incompatibilidades:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución



Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Cesión:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Régimen legal aplicable:** De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1.993, los contratos estatales se sujetarán a dicha disposición legal y en las materias no reguladas en la misma, a las disposiciones civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Indemnidad:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. Garantía:** El contratista deberá garantizar el contrato a través de una póliza de seguros mediante la cual se amparen los siguientes riesgos: 1)XXXXXXXXXXXX. 2) XXXXXXXXXXXXXXXX. 3) XXXXXXXXXXXXXXXX. 4) XXXXXXXXXXXXXXXX. 5) XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia del Certificado de Disponibilidad presupuestal; 2. La aprobación por parte de la administración municipal de la póliza única de garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Imputación presupuestal:** El presente contrato será imputado al rubro _____ denominado _____, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha _____. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Domicilio:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el Municipio de Turbaco Bolívar. Para constancia se firma en _____, hoy ____ (____) de _____ de dos mil dieci ____ (201____). _____

POR EL CONTRATANTE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

★ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001

FORMATO ANEXO 9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Turbaco Bolívar adelanta el proceso SELECCIÓN BAREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, cuyo objeto es: “ _____ ”

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE. Mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.
4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

Firma Proponente: _____

Representante legal



FORMATO ANEXO 10

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

[La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el Proponente deberá presentar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo]

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉️ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎️ + (57) 5 643 6408
📠 Fax: + (57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001

FORMATO ANEXO No 11

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	%ENTIDAD	%CONTRATISTA
Económicos: Por fluctuación de los precios de combustibles				X				X 1%		X 100%
Políticos y sociales: Paros, huelgas del gremio docente que impidan o imposibiliten la ejecución del objeto del contrato				X				X 1%	X 100%	
Operacionales: Mayores plazos por situaciones ajenas a las partes				X				X 1%		X 100%
De la naturaleza: Ola invernal, que genera deterioro de las vías por donde se deben realizar los recorridos			X					X 1%		X 100%

IMPACTO ALTO = MAS DEL 30%
IMPACTO MEDIO ALTO = ENTRE EL 15% Y EL 30%
IMPACTO MEDIO BAJO = ENTRE EL 5% Y EL 15%
IMPACTO BAJO = HASTA EL 5%